

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7159 *JUMBOTURISMO, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VIAJES MEDYMAR CANARIAS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 24 de agosto de 2018, el socio único de Jumboturismo, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), y el socio único de Viajes Medymar Canarias, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") (conjuntamente, las "Sociedades a Fusionar"), han decidido aprobar, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 24 de agosto de 2018 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

En la medida en que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los socios únicos de las Sociedades a Fusionar, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 2018.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Jumboturismo, S.A.U, Sebastián Busquets Barceló.- El Administrador único de Viajes Medymar Canarias, S.A.U., Francisco José Díaz García.

ID: A180053831-1